

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5069 PONTEVEDRA

D. JOSÉ TRONCHONI ALBERT, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 316/2015 y NIG n.º 36038 47 1 2015 0000386 se ha dictado en fecha 27 de enero de 2016 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor GRÁFICAS BOA VILA, S.L., con CIF n.º B-36221133, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 1.º del Libro 1.518 de Sociedades, inscripción 1.ª, hoja n.º P0-12.850 y domicilio social en C/ Conde Bugallal, n.º 26-bajo de Pontevedra.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal a la Abogada MARÍA CRISTINA ROMA BALSEIROS, con DNI 44. 079. 960-T, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Marques de Riestra, n.º 14-1.º A, 36001 Pontevedra. Teléfono: 886202295, y dirección electrónica: crisroma73@gmail.com con domicilio postal y dirección electrónica señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 27 de enero de 2016.- El Secretario judicial.

ID: A160004799-1